



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2024-00140116-UNC-ME#FP

VISTO:

La propuesta de Resolución de la asamblea interclaustrós docente y nodocente de la Facultad de Psicología sobre la situación presupuestaria, presentada por la Consejera docente Paula Abate; y

CONSIDERANDO:

Que la asamblea de Psicología, conformada por nodocentes y docentes de la Facultad, se reunió el día 11 de marzo del corriente año.

Que allí emergen preocupaciones referidas tanto a las gravísimas problemáticas presupuestarias que enfrenta nuestra Universidad, como respecto de medidas de representantes del gobierno nacional que amenazan la libertad de expresión en el ámbito universitario y coartan las posibilidades de diálogo que respete principios democráticos.

Que el presupuesto universitario atraviesa una fuerte crisis que afecta de diversos modos el funcionamiento de las actividades académicas y administrativas de la Facultad.

Que es importante construir una ciudadanía universitaria y que ello excede la mera transmisión de contenidos curriculares.

Que es importante garantizar los derechos a la libertad de expresión, libertad de cátedra y resguardar las medidas de cuidado de todo el personal de la Facultad.

Por ello, en sesión del día de la fecha, sobre tablas y por mayoría

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Sr. Decano un informe que detalle la situación presupuestaria de nuestra Facultad.

ARTÍCULO 2º: Solicitar a las autoridades unipersonales de la Facultad que manifiesten un pronunciamiento público y claro respecto del derecho del personal universitario docente y nodocente y de toda la comunidad universitaria, para hacer uso de la libre expresión.

ARTÍCULO 3º: Arbitrar las medidas necesarias para resguardar a todo el personal de cualquier intento de persecución ideológica.

ARTÍCULO 4º: Dar la más amplia difusión de esta grave situación a través de todos los medios digitales y de comunicación de la Facultad.

ARTÍCULO 5º: Mandatar al Sr. Decano para que traslade esta demanda al Honorable Consejo Superior.

ARTÍCULO 6º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.